

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Ref.- Ordinario No. 001-2007-242

Requírase al apoderado judicial de la parte actora en reconvencción para que en el término de 30 días se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1 del auto de fecha 19 de noviembre de 2.019 (fl.435 del C.3) so pena de terminar la demanda en reconvencción por desistimiento tácito atendiendo a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P

Secretaría contabilice el termino dado a la parte actora en reconvencción.

Finalmente, agréguese al expediente los folios 438 a 443 provenientes del Juzgado 51 Civil del Circuito de esta ciudad, póngase en conocimiento en conocimiento la información allí contenida a las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 11 de Septiembre de 2020 _Notificado por
anotación en Estado No. 29 de esta misma fecha.
EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA
SECRETARIO

FIRMADO POR:

**RUTH YOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**4D63D9F44FF38A75AEF69D297607E13D1C705925398B1650C074019A1DA68
CD3**

DOCUMENTO GENERADO EN 10/09/2020 07:23:11 P.M.